

ORDENANZA No 005/2000

VISTO :

La nota presentada por el Tanti Sierras Club con fecha 29/12/99, la Ley Orgánica Municipal Nro 8102/91 (Art. 30 inc. 30);

y CONSIDERANDO:

Que es indispensable proteger los bienes del Municipio que se destinarán al uso de actividades deportivas, por parte de una Institución Civil sin fines de lucro como es el Tanti sierras Club, y ante el pedido formal del mismo sobre la utilización de las instalaciones del Playón Municipal, ubicado sobre calla Salta s/no al lado de éste; inmueble designación catastral 36-05-27-4 y 5;

Que se considera conveniente formalizar mediante un Contrato de Comodato, la solicitud efectuada por dicha Institución ya que la misma realizará actividades deportivas en bien de la comunidad de Tanti;

Que es deber del Municipio velar por todas aquellas inquietudes culturales, sociales y deportivas que interesen a la comunidad de nuestro pueblo, como así también proteger los bienes del Patrimonio Municipal destinados y/o cedidos para su uso gratuito por parte de terceros;

Que en consecuencia es conveniente la firma de un Contrato de Comodato a favor del referido Club para la cesión del Playón Municipal; por lo que

ATENTO :

A la norma legal precitada:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TANTI
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA :**

Art. 1ro : Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Comodato, el que forma parte de la presente como Anexo 1, a favor del Tanti Sierras Club, sobre el predio perteneciente a esta Municipalidad denominado "Playón Municipal" y ubicado en calle Salta s/no al lado de la referida Institución; inmueble designación catastral Circ.36-Sec.05-Manz.27-Parcs. 4 y 5.

Art. 2do : Dicho contrato se efectuará en los términos indicados del que obra (modelo) en esta Ordenanza como Anexo 1.

Art. 3ro : Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal y archívese.

TANTI, 07 de marzo de 2000.

INTERVINO
R
A

[Firma]
ANA ISABEL CORNAGLIA
VICE-PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI



[Firma]
ROLANDO ELIO PACHA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

[Firma]
MARIO RAFAEL CASTRO
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

[Firma]
JULIO DELFOR QUINTANA
VICE-PRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

[Firma]
ROSEL ANGEL CASAS
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

[Firma]
JUAN HECTOR PALMER
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

[Firma]
HECTOR JOSE AVILA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

CONTRATO de COMODATO



Entre la **MUNICIPALIDAD DE TANTI**, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. Roberto Fariña, con domicilio en calle Belgrano 142 de la Localidad de Tanti, por una parte y el **TANTI SIERRAS CLUB**, representado en este acto por los Sres. Juan Pablo Estela, D.N.I. 23.861.299 y Gerardo Ormaechea, D.N.I. 22.732.458, en el carácter de Presidente y Secretario respectivamente, domiciliados en calle Salta nro. 100 de esta localidad de Tanti, por la otra, convienen en celebrar el presente acuerdo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Tanti otorga en calidad comodato al Tanti Sierras Club, el playón de propiedad del Municipio ubicado sobre la calle Salta de esta Localidad, colindante al predio del Tanti Sierras Club, cuya denominación catastral corresponde a los inmuebles individualizados como 36-5-27-4 y 36-5-27-5.

SEGUNDA: El comodato otorgado por el presente, es a los fines de transformarlo adicho predio, en un lugar apto para la prácticas de actividades deportivas no sólo de los eventos que realice el Club contratante, sino también cualquier otro evento que organice la Municipalidad de Tanti u otra institución social, cuyos predios le serán facilitados a tal fin. El Tanti Sierras Club establecerá el arancel que fijará para su uso, previo acuerdo con el Municipio.

TERCERO: El Tanti Sierras Club, se compromete a realizar los muros perimetrales como el alambrado correspondiente y un portón, quedando dichas obras como mejoras a favor del inmueble comodatado una vez vencido el contrato, sin que genere a favor del Tanti Sierras Club ningún derecho a reclamación a resarcimiento o indemnización alguna, por parte de la Municipalidad de Tanti.

CUARTO: El término del presente contrato de comodato tendrá una duración de tres años contados a partir de la firma del mismo. Una vez finalizado, el Tanti Sierras Club deberá entregar y restituir la posesión del inmueble comodatado al Municipio de Tanti, con las mejoras que se hubieran realizado hasta la referida fecha de entrega.

QUINTO: Asimismo se reserva el Municipio de Tanti el derecho de una vez finalizado el plazo del presente contrato, a renovarle al Sierras Tanti Club el comodato por el término de un año más.

SEXTO: La Municipalidad de Tanti, podrá exigir la devolución del inmueble dado en comodato, aún antes del vencimiento fijado en el presente contrato, cuando no se cumplieran por parte del Tanti Sierras Club con las obligaciones y los objetivos fijados en la cláusulas Segunda y/o Tercera y/o por razones de necesidad y urgencia, notificando a éste de manera fehaciente, con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha de entrega del inmueble, no debiendo responder el comodante por daños y perjuicios por la entrega anticipada del predio dado en comodato.

SEPTIMO: Para el supuesto de falta de cumplimiento de entrega del referido inmueble municipal en el plazo estipulado en la cláusula cuarta, el Tanti Sierras Club por cada día de demora, deberá abonar a la Municipalidad de Tanti, una multa diaria de pesos Treinta (\$ 30,00) hasta que le realice la efectiva entrega del predio dado en comodato; como así también serán a cargo exclusivo del comodatario todos los gastos, costas, juicios y honorarios que sean menester realizar para recuperar el inmueble referido.

OCTAVO: Las partes renuncian al Fuero Federal y/o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz, fijando domicilio especial donde serán válidas las notificaciones en los registrados supra.

De total conformidad, previa lectura y ratificación firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de Tanti a los diez días del mes de marzo de dos mil.

Roberto Fariña
ROBERTO FARIÑA
VICE-PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

[Firma]
DANIEL DELFOR QUINTANA
VICE-PRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

[Firma]
RODRIGO PACHA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

[Firma]
MANUEL CASTRO
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

[Firma]
MIGUEL ANGEL CASAS
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

[Firma]
DIRECTOR JOSE AVILA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI